ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 008-225-2025

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)".

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y Conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-001** concepto **CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES** y acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2325 **del 27 de Enero de 2025** se procede a realizar el siguiente **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)". – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: *"Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (…)" (Cursiva fuera del texto original)* y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar el suministro de enlatados para el normal funcionamiento del Proyecto Productivo EXPENDIO, razón por la cual, plantea la necesidad de contratar **EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)".**

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, Dicha contratación es necesaria para garantizar la sostenibilidad del proyecto productivo EXPENDIO. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC,** asignó al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PALMIRA mediante la Resolución No. Resolución No. 000003 de enero de 2025, cuenta **Gastos de Comercialización y Producción,** concepto **CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** rubro **A-05-01-01-002-001** la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 86.320.000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2325 del 27 de Enero de 2025.**

La presente contratación es necesaria para garantizar el funcionamiento del Proyecto Productivo EXPENDIO y poder suplir las necesidades de la población carcelaria. Por tanto, se requiere adquirir estos elementos, a la espera que Colombia Compra Eficiente realice la suscripción de un Acuerdo Marco de precios que permita realizar órdenes de compra para la adquisición de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPAMS PALMIRA, de acuerdo a la solicitud que elevó el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:
- Los productos deben ser nuevos, originales, marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 315 días.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, **FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS** y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato según sea el caso.
- Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas Reconocidas en el mercado y de muy buena calidad. Se recomiendan algunas marcas establecidas dadas las condiciones de aceptación al personal privado de la libertad, quienes son los clientes finales del producto.
- Se debe garantizar que el producto tenga duración de almacenamiento durante seis (06) meses a condiciones ambientales de 22 Grados centígrados y humedad relativa de 60% +/- 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fábrica.
- El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, Productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que Considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- **El oferente deberá presentar FICHAS TECNICAS, que especifiquen las Marcas y especificaciones de los productos con su propuesta económica, para lo cual se fija el plazo día 29 de abril A LAS 15:00 horas máximo. ANEXO A TRAVES DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: El oferente debe tener DOMICILIO en el perímetro urbano cercano al establecimiento carcelario MUNICIPIO DE PALMIRA, pues los requerimientos deben ser rápidos y oportunos ya que, se debe contar con el producto disponible en menos de 12 horas, cuando así sea requerido. Ello por tratarse de productos destinados para la venta a la población de internos y sus visitantes; Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, estos productos serán requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y

Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO- PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
50000000	50400000	50403500	50403515	ARVEJA/ZANAHORIA
50000000	50470000	50473500	50473515	ARVEJA (ENLATADA)
50000000	50460000	50467000	50467007	ATUN
50000000	50110000	50112000	50112004	SALCHICHA
50000000	50460000	50461800	50461804	FRIJOLES
50000000	50110000	50112000	50112004	ALBONDIGAS DE RES
50000000	50120000	50121500	50121538	SARDINA
50000000	50460000	50463200	50463227	MAIZ TIERNO

b) Condiciones Técnicas Exigidas

PARA **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA),** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Descripción	Cantidad	Unidad
ARVEJA/ZANAHORIA ENLATADA POR 300GR	1	UN
FRIJOL ANTIOQUEÑO C/TOCINO LATA *580GR	1	UN
FRIJOL ANTIOQUEÑO ENLATADO 310GRS PAC*24TAR	1	UN
MAIZ TIERNO ENLATADO*241GR	1	UN
ATUN RALLADO 170GR EN AGUA	1	UN
ATUN EN ACEITE DE GIRASOL LATA POR 160GR	1	UN
JAMONETA ENLATADA POR 180GR	1	UN
SALCHICHA VIENA ENLATADA 150GR	1	UN
SARDINA EN TOMATE LATA *170G	1	UN
ALBONDIGAS DE RES EN LATA *162GR EN SALSA	1	UN
FRIJOLES ENLATADOS CHILE C/CARNE X 400GR	1	UN
CARNE DESMECHADA CERDO SALSA BBQ X 170GR	1	UN
POLLO C/CHAMPIN AL VINO 160GR	1	UN
PECHUGA DE POLLO DESMECHADO EN LATA 160GR	1	UN
SALCHICHON CERVECERO SNACK EN BOLSA 300gr	1	UN
LENTEJAS ENLATADAS PAPA/ZANAHORIA X 310 GR	1	UN
TAMAL ENLATADO X 360GR	1	UN
LECHONA ENLATADA X270GR	1	UN

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no

suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA	***IVA:*** *Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"*	Se realizaran las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo DOS **(02)** contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, para **EL SUMINISTRO DE VIVERES Y/O ENLATADOS, o c**uya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)”.,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)”., por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
02-02-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	COMPRA DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL PAT 2017-2019 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	$ 50,000,000
03-15-2021	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	SUMINISTRO DE SALSA DE TOMATE DOY PACK X 200 GRMS. CON EL PROPOSITO DE ATENDER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CAD UBICADO EN VILLAVICENCIO, BAJO LA ADMINISTRACION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	$ 68.000.000
06-18-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER	$ 41,475,600

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	N° contrato	Objeto	Valor
2022	018	ADQUISICION DE PRODUCTOS VIVERES PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	**$82.800.000.00**
2024	017	ADQUISICION DE PRODUCTOS VIVERES PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	**$80.000.000**

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL SUMINISTRO DE ENLATADOS PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA),** de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
ARVEJA/ZANAHORIA ENLATADA POR 300GR	1	UN	$ 8.000
FRIJOL ANTIOQUEÑO C/TOCINO LATA *580GR	1	UN	$ 15.000
FRIJOL ANTIOQUEÑO ENLATADO 310GRS PAC*24TAR	1	UN	$ 10.000
MAIZ TIERNO ENLATADO*241GR	1	UN	$ 8.000
ATUN RALLADO 170GR EN AGUA	1	UN	$ 5.200
ATUN EN ACEITE DE GIRASOL LATA POR 160GR	1	UN	$ 8.900
JAMONETA ENLATADA POR 180GR	1	UN	$ 11.000
SALCHICHA VIENA ENLATADA 150GR	1	UN	$ 8.000
SARDINA EN TOMATE LATA *170G	1	UN	$ 8.200
ALBONDIGAS DE RES EN LATA *162GR EN SALSA	1	UN	$ 14.400
FRIJOLES ENLATADOS CHILE C/CARNE X 400GR	1	UN	$ 25.000
CARNE DESMECHADA CERDO SALSA BBQ X 170GR	1	UN	$ 8.000
POLLO C/CHAMPIN AL VINO 160GR	1	UN	$ 19.000
PECHUGA DE POLLO DESMECHADO EN LATA 160GR	1	UN	$ 12.000
SALCHICHON CERVECERO SNACK EN BOLSA 300gr	1	UN	$ 17.000
LENTEJAS ENLATADAS PAPA/ZANAHORIA X 310 GR	1	UN	$ 11.000
TAMAL ENLATADO X 360GR	1	UN	$ 12.000
LECHONA ENLATADA X 250 a 270GR	1	UN	$ 15.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PALMIRA se reserva el derecho de decidir la cantidad de elementos a adquirir acorde con sus necesidades y al presupuesto asignado por la Dirección General del INPEC para la presente vigencia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 86.320.000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2325 del 27 de Enero de 2025, unidad**/subunidad ejecutora: 12-08-00-225 **ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA**, Posición catálogo de gastos Comercialización y Producción A-05-01-01-002-001 **CARNE , PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS**, fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situac. CFS objeto: Contratar la **ADQUISICION DE ENLATADOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el 31 de DICIEMBRE **de 2025** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por tratarse de un contrato de **única objeción** los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de PALMIRA – Valle del Cauca, Calle 23 Vía ICA barrio El Olímpico, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de PALMIRA – Valle del Cauca, Calle 23 Vía ICA barrio El Olímpico, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de PALMIRA

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad y de los servicios prestados a entregar.
d) Reemplazar los servicios defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PALMIRA, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) Avisar a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
g) Avisar a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley

1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.

g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).

h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.

i) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

k) La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.

l) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.

m) Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000) y teniendo en cuenta que la entidad ya cuenta con la certificación de exclusión 2023.

n) Los productos de consumo no sean del agrado de los internos LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA

o) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.

p) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

q) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.

r) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, **ficha técnica** y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.

s) No presentar la póliza de seriedad de la oferta.

t) No se presente LAS FICHAS TECNICAS de los productos dentro del plazo estipulado.

u) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CON TROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENT	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y penitenciaria de alta y mediana seguridad de Palmira Nit. 815.000.974-5, Garantía única ***de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015*** la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.

*P*odrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, (b) calidad de los bienes, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla: **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (Proyecto EXPENDIO)** o quien haga sus veces en LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que

es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG CELIS BASABE EDGAR LUCIANO
Responsable Proyectos Productivos (EXPENDIO) (CPAMS PALMIRA)

Proyecto-elaboró: DG. CELIS BASEBE EDGAR – Responsable Proyectos Productivos (EXPENDIO) (CPAMS PALMIRA)
Fecha de elaboración: 27/01/2025
Archivo: C:\CONTRATOS\CONTRATOS 2025